ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°054–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 07 de setiembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de setiembre de 2023, en orden del día, sobre: "LA SOLICITUD CON RTD N°1565-2023 PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL SECTOR VI RESPECTO AL APOYO PARA USO DEL CAMPO DEPORTIVO "BALCONCILLOS" A FIN DE DESARROLLAR EL CAMPEONATO DEPORTIVO DEL SECTOR VI,"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios Públicos Locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo, el numeral 9) del artículo 9° de la misma norma, señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 08 de febrero de 2023 (Reg. Trám. Docum. N°1565-2023) los vecinos del Sector VI solicitan el apoyo con el Campo Deportivo "Balconcillos" los días domingo en el horario de 06:00am hasta 06:00pm para el desarrollo del Campeonato Deportivo del Sector VI.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "EXONERACIÓN DE PAGO DEL COSTO POR DERECHO DE USO DEL CAMPO DEPORTIVO BALCONCILLOS PARA DESARROLLAR EL CAMPEONATO DEPORTIVO DEL SECTOR VI, EL DÍA DOMINGO 10 DE SETIEMBRE DE 2023 EN EL HORARIO DE 06:00AM A 06:00PM", conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según los fines para el cual ha sido otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c
SGSG
GDES
SGDS
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. A. GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE